

307

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
DESPACHO N° 2

Tunja, 12 JUN 2019

Acción : Nulidad y Restablecimiento del derecho
Demandante : José Antonio Sandoval Poblador
Demandado : Nación, Fiscalía General de la Nación
Expediente : 15001-23-31-005-2011-00610-00

Magistrado ponente: **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, Sección Segunda, Sala de Conjueces, en providencia del 20 de febrero de 2019, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia del 22 de octubre de 2015 proferida por el Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Conjueces.

Conforme lo anterior, por secretaría líbrense las comunicaciones respectivas y archívese el expediente, dejando las anotaciones y constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

LUÍS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA

Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ
NOTIFICACION POSITIVA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
No. 58 de 2019 JUN 28 2019
EL SECRETARIE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Sala de Decisión No. 2

Tunja,

26 JUN 2019

Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante : **Gladis Arévalo Martínez**
Demandado : **Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional**
Litisconsortes : **Ximena Yeraldine Cárdenas Arévalo y Liseth Mayerli**
necesarios : **Cárdenas Parra**
Radicación: **150013331008-2009-00286-01**

Magistrado Ponente: Luis Ernesto Arciniegas Triana

Encontrándose el proceso para fallo, la Sala considera necesario proferir auto de mejor proveer acorde con lo consagrado en el artículo 169 del C.C.A., a fin de esclarecer puntos oscuros o dudosos de la contienda. Para el efecto, se dispone:

Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Bogotá a fin de que allegue al plenario los siguientes documentos:

- Copia auténtica, íntegra y legible de los antecedentes administrativos que dieron origen al oficio No. 02803/ARPRE-GRUPE-UNPEN RAD No. E0812-239673 del 17 de febrero de 2009 suscrito por el Teniente Edison Javier Cantor Olarte, Jefe del Grupo de Pensionados de esa entidad y a través del cual da respuesta a la petición elevada por la señora Gladis Arévalo Martínez, identificada con C.C. No. 40.027.931 de Tunja, mediante

apoderado judicial, en la cual solicita el reconocimiento de pensión de sobreviviente del Cabo Primero Rafael Humberto Cárdenas Vacca (d.e.p.)

- Certificado en el que informe si se le reconoció pensión de invalidez al Cabo Primero Rafael Humberto Cárdenas Vacca en consideración a la pérdida de capacidad laboral que padeció con ocasión a un accidente que sufrió, así mismo si dicha prestación fue sustituida a favor de Gladis Arévalo Martínez y/o de Ximena Yeraldine Cárdenas Arévalo o persona distinta a estas. De igual forma certificará si la señora Ximena Yeraldine Cárdenas Arévalo identificada con C.C. No. 1.049.644.046 de Tunja solicitó a su favor el reconocimiento de pensión de invalidez y/o pensión de sobreviviente del citado Cabo Primero y en qué fecha.

En caso de que se hayan efectuado tales reconocimientos pensionales y/o sustitución pensional debe allegar copia de los actos administrativos respectivos, así como de los antecedentes administrativos de estos actos.

- Certifique el tiempo en el que el Cabo Primero Rafael Humberto Cárdenas Vacca (d.e.p.) estuvo vinculado a esa institución y las semanas que este cotizó para pensión.

Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Oficina de Talento Humano de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Bogotá a fin de que allegue al plenario:

- Hoja de servicios del Cabo Primero Rafael Humberto Cárdenas Vacca quien en vida se identificaba con C.C. No. 74.301.592, en la que se especifique las partidas computables que devengó a la fecha de retiro del servicio.

Por Secretaría, **OFÍCIESE** a la Universidad de Boyacá en la ciudad de Tunja para que certifique:

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Compañía de Transportes Hunza Limitada
Demandado : Municipio de Tunja
Radicación: 150013331007-2007-00281-01

3

379

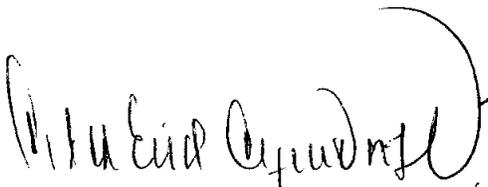
- Si Ximena Yeraldine Cárdenas Arévalo identificada con C.C. No. 1.049.644.046 de Tunja, actualmente se encuentra matriculada en esa institución universitaria y en que programa académico. En caso afirmativo, precisará la fecha de ingreso y si ha tenido interrupciones en su vinculación como estudiante universitaria y en que lapsos.

Término para allegar la anterior información: 5 días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LUÍS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA
Magistrado



CLARA ELISA CIFUENTES ORTÍZ
Magistrada



JOSÉ ASCENCIÓN FERNÁNDEZ OSORIO
Magistrado

Las anteriores firmas hace parte integrante del expediente No. 150013333007-2007-00281-01

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
DE BOYACÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El acto anterior se notifica por estado
No. 58 de hoy 2-8 JUN 2019
EL SECRETARIO